



PERMISO DE EDIFICACION N° 893 FECHA 03.09.13

CARPETA N° 334/2013

PERMISO ANTERIOR : 518/07

INFORMACIONES PREVIAS : 4125 DEL 11-12-12

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO

ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2454-155

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 102,08 m2 100%

Calle/Camino RAYEN CO N° 0756 Superficie Primer Piso 37,13 m2 36,37%

Urbana Rural

Propietario DENISSE GAUTTIER QUILAQUEO RUT _____

Domicilio en _____

Representante Legal _____ RUT _____

Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: JUAN CARLOS HENRIQUEZ

Domicilio: TEMUCO

Constructor: ROSA ZAMBRANO BETANZO

Calculista: _____

Supervisor: _____

Revisor Independiente de Arquitectura: _____

Revisor Independiente de Calculo: _____

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES Art. 5.1.7. DE LA O.G.U.C./ Art. 5.1.18. de la OGUC

IV.- DESTINO

CLASE SUPERFICIE

VIVIENDA 0,00 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

0,00 m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
- Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
- El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- El presente permiso aprueba **MODIFICACIÓN de PROYECTO** con destino habitacional, el cual **Habilita 18,66 m2 en Segundo piso**, de acuerdo a Pso. N°518/2065/2131 con fecha 31/07/07, 07/11/08 y 03/12/08 respectivamente, sumando un total construido de 55,79 m2 en 2 Pisos (37,13 m2 en Primer Piso y 18,66 m2 en segundo piso). Además incorpora bow-window que no implica aumento de superficie.
- Cuenta con Acta de Desistimiento de los profesionales del Permiso N°518/2065/2131 con fecha 31/07/07, 07/11/08 y 03/12/08
- Se acoge a la Ley de Derechos Municipales, punto 37, Art. 22.

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecto Dirección de Obras Municipales

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

CCL/jej